



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Providencia | Auto interlocutorio |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Luis Hernando Giraldo Mejía |
| Radicado | 05837-31-03-001-2020-00076-00 |
| Decisión | Modifica liquidación |

Vencido el traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante¹ es esta la oportunidad que tiene el Despacho para pronunciarse sobre su aprobación. Así, se advierte la necesidad de modificarlas toda vez que el capital que se toma como base de liquidación para el pagaré No. 1620086557 no guarda relación con el capital por el cual se libró mandamiento de pago². Conforme a ello, se tendrán como válidas las liquidaciones que a la fecha realiza el despacho (Art. 446 numeral 3 CGP)³.

De otro lado en razón a lo solicitado por la parte ejecutada, se advierte que notificacionesprometeo@aecsa.co es el mismo correo que informó con la demanda para recibir notificaciones tanto para Bancolombia S.A. como para AECSA S.A..

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Modificar las liquidaciones de crédito presentadas por parte de la ejecutante, de conformidad con los motivos expuestos.

Segundo. Tener como la liquidación del crédito la efectuada por el despacho y que forma parte integrante de esta providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

¹ 24TrasladoLiquidacion

² 06LibraMandamientoPago

³ 25LiquidacionCredito

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

189223191c4e9c47f6436d5694c337227058e36d164291233dc170a6269baa89

Documento generado en 20/10/2021 04:23:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 94 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA